

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

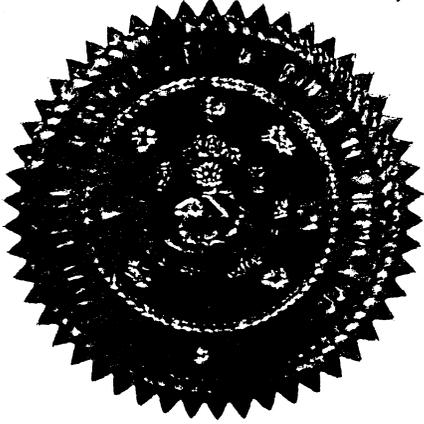
BOLETIN ADMINISTRATIVO
NUM.: 5503

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
APROBANDO EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO
PARA LAS DECISIONES ADJUDICATIVAS DE LA
JUNTA DE PLANIFICACION

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que "toda agencia deberá adoptar un reglamento para regular sus procedimientos de adjudicación";
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, cumpliendo con la referida Ley Núm. 170, preparó un proyecto de reglamento, titulado Reglamento del Procedimiento para las Decisiones Adjudicativas de la Junta de Planificación. El mismo fue discutido en vistas públicas celebradas en San Juan, Ponce y Mayaguez el 15 de junio de 1989;
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendadas, adoptó el 26 de octubre de 1989 el Reglamento del Procedimiento para las Decisiones Adjudicativas de la Junta de Planificación, luego de haber revisado el adoptado el 20 de julio del 1989, conforme a las enmiendas a la referida Ley Núm. 170 aprobadas el 5 de agosto de 1989.
- POR TANTO:** Yo, **SILA M. CALDERON**, Gobernadora Interina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, **APRUEBO** el Reglamento del Procedimiento para las Decisiones Adjudicativas de la Junta de Planificación, el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación.

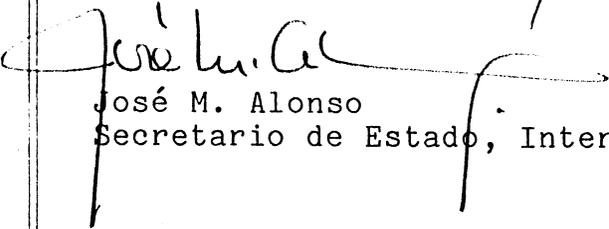
La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 228 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción en forma general del reglamento aquí aprobado en uno o más periódicos de circulación general en la isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y
hago estampar en ella en Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de
San Juan, hoy, *día 8 de noviembre de 1989.*




SILA M. CALDERON
GOBERNADORA INTERINA

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, *día 8 de noviembre de 1989.*


José M. Alonso
Secretario de Estado, Interino